

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**892 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia - Juntas Municipales de Pedanías.**

BDNS (Identif.): 439909

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales ([www.murcia.es](http://www.murcia.es) y [www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales](http://www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales)).

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo. Objeto:**

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Pedanías.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Pedanías es de 330.734,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LA ALBERCA	2019/902/9240/48904	10.000,00 euros
ALGEZARES	2019/903/9240/48904	9.157,00 euros
ALJUCER	2019/904/9240/48904	18.000,00 euros
ALQUERÍAS	2019/905/9240/48904	8.000,00 euros
CABEZO DE TORRES	2019/910/9240/48904	40.696,00 euros

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOS DOLORES	2019/918/9240/48904	6.000,00 euros
ESPARRAGAL	2019/920/9240/48904	6.000,00 euros
GEA Y TRUYOLS	2019/922/9240/48904	600,00 euros
GUADALUPE	2019/923/9240/48904	12.500,00 euros
JAVALÍ VIEJO	2019/925/9240/48904	6.613,00 euros
NONDUERMAS	2019/931/9240/48904	12.208,00 euros
EL PALMAR	2019/933/9240/48904	50.000,00 euros
PUENTE TOCINOS	2019/935/9240/48904	6.104,00 euros
EL PUNTAL	2019/936/9240/48904	10.000,00 euros
LOS RAMOS	2019/938/9240/48904	5.000,00 euros
RINCÓN DE BENISCORNIA	2019/940/9240/48904	6.000,00 euros
RINCÓN DE SECA	2019/941/9240/48904	20.334,00 euros
SANGONERA LA SECA	2019/943/9240/48904	6.104,00 euros
SANTA CRUZ	019/945/9240/48904	2.000,00 euros
SANTO ÁNGEL	2019/947/9240/48904	20.000,00 euros
SUCINA	2019/948/9240/48904	1.500,00 euros
ZARANDONA	2019/951/9240/48904	12.500,00 euros
SAN JOSÉ DE LA VEGA	2019/953/9240/48904	15.000,00 euros
ESPINARDO	2019/961/9240/48904	24.418,00 euros
SAN GINÉS	2019/965/9240/48904	10.000,00 euros
PATIÑO	2019/966/9240/48904	6.000,00 euros
SAN PÍO X	2019/968/9240/48904	6.000,00 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

**Sexto. Otros datos:**

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 1 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**893 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia-Juntas Municipales de Barrios.**

BDNS (Identif.): 439904

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales ([www.murcia.es](http://www.murcia.es) y [www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales](http://www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales)).

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo. Objeto:**

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Barrios.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM 108 12/05/2004).

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Barrios es de 56.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA IMPORTE

DISTRITO SANTA M. GRACIA - SAN ANTONIO 2019/802/9240/48999  
10.000,00 euros

DISTRITO LA FLOTA - VISTALEGRE 2019/803/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - OESTE 2019/805/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - ESTE 2019/806/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO EL CARMEN 2019/807/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO INFANTE 2019/808/9240/48999 10.000,00 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

**Sexto. Otros datos:**

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 1 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).